



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 12 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 234-2023-CU.- CALLAO, 12 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023, tratado el punto de agenda reformulado 7. INCLUSIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA SEDE VENTANILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023-2033 – APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 138-2023-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, por Resolución N° 138-2023-CU, del 15 de junio de 2023, el Consejo Universitario aprobó la conformación de la Comisión de elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao 2023-2033;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0676-2023-VRA/UNAC (Expediente N° 2045536) del 04 de julio de 2023, solicita la inclusión a la Resolución N° 138-2023-CU de los siguientes miembros: Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico y Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2023, tratado el punto de agenda reformulado 7. INCLUSIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LA SEDE VENTANILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2023-2033 – APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 138-2023-CU, los señores consejeros efectuaron sus observaciones correspondientes y acordaron por unanimidad, aprobar la incorporación del Vicerrector Académico y de la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones; como miembros en la Comisión de Elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao 2023-2033;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0676-2023-VRA/UNAC del 04 de julio de 2023; al Informe Legal N° 1148-2023-OAJ del 04 de setiembre de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la conformación de la Comisión de Elaboración del Plan Maestro de la Sede Ventanilla de la Universidad Nacional del Callao 2023-2033, aprobado mediante Resolución N° 138-2023-CU del 15 de junio de 2023; según el siguiente detalle:

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación

Presidente

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA
Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Est. MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH ZUÑE DEL VALLE - FIIS
Representación estudiantil

Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA
Asesor del despacho rectoral

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.